



Municipalidad de Arica  
ALCALDIA

## APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE DON DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA.

DECRETO ALCALDICON°18777/2017

ARICA, 27 de diciembre de 2017.-

### VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Contrato a honorarios de don Daniel Antonio Canto Molina, de fecha 30/11/2017 (N°449/17).

### CONSIDERANDO:

- a) Que, en virtud de lo expuesto en Contrato a honorarios de don Daniel Antonio Canto Molina, de fecha 30/11/2017 y las facultades que me otorga el ordenamiento jurídico;

### DECRETO:

1. **APRUEBASE** Contrato a honorarios, entre la Ilustre Municipalidad de Arica, R.U.T. N°69.010.100-9 y don Daniel Antonio Canto Molina, R.U.T. N°15.020.602-2, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2017.-
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas I.M.A., Contraloría Municipal, Administración Municipal, Asesoría Jurídica y la Secretaría Municipal.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/dmc.-



GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS  
ALCALDE DE ARICA

OK-CS

EXENIC



**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y DON DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**

En Arica, a 30 de noviembre de 2017, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N° 69.010.100-9, representada por su Alcalde, don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, chileno, Periodista, soltero, R.U.T. N° 13.452.061-2, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y don **DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**, Licenciado en Historia, chileno, R.U.T. N° 15.020.602-2, con domicilio en Avda. Condell N° 1836, Departamento 5 Ñuñoa, Santiago, quienes han convenido lo siguiente:

**PRIMERO**

La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 17.149, de fecha 24 de noviembre de 2017, vienen en contratar los servicios a honorarios, de don **DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**, por concepto de elaboración de relatos participativos animados Stop Motion, de acuerdo al programa denominado: "**Historias de Migrantes Animadas (Stop Motion)**".

**SEGUNDO**

**FUNCIONES A REALIZAR:**

- a) El experto deberá reunirse con las organizaciones de migrantes y refugiados a partir de la última semana de noviembre y primera semana de diciembre a fin de realizar sus jornadas de trabajo con las organizaciones consistentes en tener información respecto a los temas que se pretenden abordar en los stop motion. Estos temas, se encuentran relacionados con las experiencias humanas en los procesos migratorios como son los pasos fronterizos, la llegada y la acogida en nuestra región, problemáticas y aspectos positivos de la migración, las relaciones con la sociedad ariqueña y otros temas que puedan aflorar de manera espontánea en las conversaciones.
- b) Cada una de las jornadas de trabajo, tendrá una duración de tres horas y medias, repartidas en cuatro días de la semana que pueden organizarse de lunes a domingo, en los horarios coordinados entre el experto y las organizaciones según la disponibilidad de las mismas. De esta manera, para asegurar el proceso de ejecución de las mismas, uno de los profesionales de Oficina DIREM asistirá a las jornadas en tiempos cortos a modo de supervisión y registro fotográfico.
- c) Para plasmar las historias de vida de los participantes, el experto se apoyará con material didáctico como: plastilina, juguetes, alambres, tijeras, palillos y otros objetos, como también utilizará técnicas como el cut-out o técnica de recorte y con intérpretes en el lenguaje musical.
- d) Durante la primera semana de diciembre, ya el experto deberá dar inicio a la elaboración y producción de cuatro videos tipo cortometrajes animados. Para tales efectos, el

DIREM

DI DECO DIREM,

*Secretario*



experto se organizará con una jornada diaria de trabajo de lunes a viernes desde las 9:00 hasta las 14:00 hrs.

- e) El resultado del trabajo, corresponderá a cuatro cortometrajes tipo stop motion, con una duración de cinco minutos cada uno, que deben ser entregados el día viernes 22 de diciembre de 2017, a Oscar Pantoja Rivera, Jefe de Departamento de Gestión Comunitaria-DIDECO, en el mismo recinto. Sin embargo, previamente a la entrega y durante la tercera semana de diciembre, el experto deberá reunirse con el Jefe de Departamento de Gestión comunitaria para dar sus vistos buenos respecto del material.

**SEGUNDO**

El valor total de los honorarios asciende a la suma de **\$ 1.540.000.- (Un millón quinientos cuarenta mil pesos)**. Impuesto incluido.

**TERCERO**

**MODALIDAD DE PAGO:** Se realizará un pago al finalizar el trabajo, con fecha 22 de diciembre del año en tránsito, previo visto bueno del jefe del Departamento de Gestión Comunitaria, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Arica.

**QUINTO**

**PERÍODO DE EJECUCIÓN:** En cuanto a la ejecución del programa, consta de una elaboración de cuatro secciones de trabajo, de tres horas y media cada una, distribuidas en dos semanas (última semana de noviembre y primera semana de diciembre).

**SEXTO**

**FISCALIZACIÓN:** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario

**SEPTIMO**

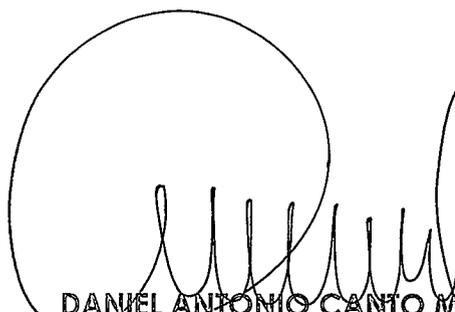
Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO**

La personería de don **GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**, emana del Decreto Alcaldicio N° 19.790, de fecha 06 de diciembre de 2016.

**NOVENO**

El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.

  
**DANIEL ANTONIO CANTO MOLINA**  
R.U.T. 15.020.602-2

  
  
**GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS**  
ALCALDE DE ARICA

  
GER/CDR/SIT/FRD/emc.  
01/12/2017

